

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 41 párrafo segundo, 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 2 párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la renovación del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa (Diputados) y Jefes Delegacionales, del Distrito Federal, debe realizarse mediante elecciones libres, auténticas y periódicas a través de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

2. Los artículos 122 párrafo cuarto de la Constitución, 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), 12 del Código y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (Ley Orgánica), establecen que el Jefe de Gobierno tiene a su cargo el órgano Ejecutivo y la Administración Pública del Distrito Federal, que recae en una sola persona, electa cada seis años por votación universal, libre, directa y secreta, quien ejerce sus funciones conforme a la Constitución, el Estatuto, la Ley Orgánica y demás normativa aplicable.

3. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto y 16 del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal. Sus determinaciones se toman colegiadamente, procurando consensos para fortalecer su vida institucional.

4. El artículo 127 del Estatuto dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos, el padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados por ambos principios, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.

5. El artículo 15 del Código, establece que el Instituto Electoral como autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal y como parte de su estructura reconoce, entre otros órganos, al Consejo General, de conformidad con el artículo 21, fracción I del Código.

6. Según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto, 21 fracción I y 25 párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).

7. En términos de lo previsto por los artículos 127 del Estatuto, 35 fracciones XXIV y XXX, y 370 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral es competente para registrar las candidaturas de Jefe de Gobierno, efectuar el cómputo total de la elección del citado cargo, declarar la validez de la elección y otorgar la constancia respectiva, informando de ello a la Asamblea Legislativa, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas por el Código.

8. El artículo 274 del Código define al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, Partidos Políticos o Coaliciones y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.

9. El 7 de septiembre de 2011, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-50-11, mediante el que según lo previsto en el artículo 275 del Código, aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario para elegir Jefe de Gobierno, Diputados y Jefes Delegacionales cuya jornada electoral se llevó a cabo el domingo 1 de julio de 2012.

10. El 7 de octubre de 2011, el Consejo General celebró sesión en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código.

11. Asimismo y como parte del registro de candidatos, el pasado 9 de abril de 2012, el Consejo General otorgó registro a los ciudadanos María Isabel Miranda Torres, Beatriz Elena Paredes Rangel, Miguel Ángel Mancera Espinosa y María Del Rosario Elena Guerra Díaz, como candidatos a Jefes de Gobierno del Distrito Federal postulados por los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; y Nueva Alianza, respectivamente, mediante Acuerdos identificados con las claves ACU-62-12, ACU-63-12, ACU-64-12 y ACU-65-12.

12. En términos del artículo 35 fracción XXX correlacionado con el 370 párrafo primero del Código, el Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de

Jefe de Gobierno y Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

13. De acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 370 del Código, el cómputo referido en el Considerando anterior, constituye el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección, y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio del Distrito Federal.

Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

- El Consejero Presidente del Consejo General, procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato del Partido Político que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, en la elección de Jefe de Gobierno;
- Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieran;
- El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos de los cómputos de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados de representación proporcional; y
- Finalmente, el Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.

14. Con fundamento en lo previsto en el artículo 365 fracción V del Código, una vez terminada la jornada electoral del 1 de julio de 2012, los 40 Consejos Distritales procedieron a realizar los cómputos distritales de la elección de Jefe de Gobierno, cuyo

resultado se asentó en el acta correspondiente y, en acatamiento a lo ordenado en el artículo 367 fracción II del Código, concluidos dichos cómputos, los Consejeros Presidentes de los 40 Consejos Distritales remitieron a este Consejo General los resultados del cómputo distrital relativos a la elección de Jefe de Gobierno, así como los expedientes electorales correspondientes y la copia certificada del expediente integrado con motivo de la referida elección.

15. En esa virtud, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción XXX y 370 párrafo primero del Código, el Consejo General procedió a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno, cuyos resultados son los siguientes:

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	CANDIDATO COMÚN PRI-PVEM	CANDIDATO COMÚN PRD-PT-MC	NULOS	TOTAL
I	10,336	14,651	57,856	5,609	1,742	3,035	1,783	4,382	21,359	2,647	123,400
II	20,227	17,658	50,575	5,026	1,233	2,549	1,213	3,708	12,332	1,857	116,378
III	20,082	21,354	59,666	4,866	1,451	3,013	1,637	4,568	16,170	2,418	135,225
IV	12,911	17,273	49,612	4,177	1,465	2,598	1,491	4,589	14,994	2,113	111,223
V	18,870	19,808	51,236	4,507	1,380	3,017	1,550	4,320	13,508	2,214	120,410
VI	10,427	13,147	43,929	3,870	1,191	2,325	1,246	3,638	14,117	1,647	95,537
VII	17,641	17,496	43,067	4,208	1,195	2,257	1,243	3,855	10,718	1,829	103,509
VIII	14,529	19,092	52,067	5,098	1,567	2,729	1,387	5,175	15,050	1,964	118,658
IX	21,754	19,524	57,798	4,431	1,185	2,574	1,350	3,771	13,458	2,180	128,025
X	14,968	22,052	51,204	5,058	1,495	2,863	1,443	5,771	15,852	2,301	123,007
XI	16,870	22,657	53,625	4,495	1,446	2,990	1,540	5,974	16,704	2,281	128,582
XII	15,421	20,049	56,715	5,314	1,553	3,081	1,595	5,264	17,893	2,164	129,049
XIII	17,114	22,482	52,658	5,563	1,731	3,090	1,619	6,383	16,484	2,598	129,722
XIV	26,289	21,620	52,533	4,952	1,145	2,426	1,074	3,481	8,901	2,198	124,619
XV	14,231	17,472	53,612	5,389	1,419	2,753	1,677	4,709	16,252	2,168	119,682
XVI	14,249	17,189	47,470	4,815	1,176	2,415	1,302	4,330	14,371	1,857	109,174
XVII	32,467	26,563	66,359	8,038	1,366	3,549	1,311	4,414	12,498	2,580	159,145
XVIII	18,450	16,805	55,104	5,220	1,590	2,909	1,689	4,437	17,134	2,690	126,028
XIX	8,817	14,411	39,678	4,007	1,326	2,229	1,255	4,040	13,877	1,817	91,457
XX	31,365	22,062	57,882	6,091	1,061	2,646	1,027	3,080	9,623	2,235	137,072
XXI	22,697	21,939	63,072	4,501	2,256	2,573	2,233	6,551	16,561	3,105	145,488
XXII	13,218	16,018	45,655	5,950	1,339	2,957	1,392	3,739	14,510	1,904	106,682

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	CANDIDATO COMÚN PRI-PVEM	CANDIDATO COMÚN PRD-PT-MC	NULOS	TOTAL
XXIII	8,757	12,758	40,586	4,295	1,328	2,253	1,249	3,625	14,855	1,645	91,351
XXIV	15,996	17,204	47,138	7,307	1,316	2,723	1,568	3,870	14,707	2,082	113,911
XXV	24,197	19,915	63,701	6,694	1,713	2,901	1,849	4,070	17,425	3,098	145,563
XXVI	7,999	12,219	45,758	6,136	1,426	2,748	1,484	3,870	20,596	2,379	104,615
XXVII	20,310	16,929	47,775	5,365	882	2,343	1,006	2,628	9,746	1,877	108,861
XXVIII	14,453	16,635	54,930	8,369	1,520	3,336	1,567	3,851	19,333	2,144	126,138
XXIX	11,469	13,935	54,458	6,330	1,700	3,382	1,624	4,266	22,755	2,429	122,348
XXX	21,269	19,717	58,619	5,660	1,112	2,828	1,253	3,424	12,812	2,051	128,745
XXXI	16,598	17,061	71,088	6,570	1,373	3,683	1,554	3,471	21,061	2,651	145,110
XXXII	11,064	13,400	52,645	7,433	1,663	3,204	1,513	3,793	21,179	2,324	118,218
XXXIII	14,695	20,851	52,849	5,873	1,457	2,781	1,682	4,634	16,654	2,680	124,156
XXXIV	8,646	19,158	44,408	5,150	1,565	2,384	1,743	5,088	15,632	1,913	105,687
XXXV	10,006	16,727	45,875	5,438	1,801	2,735	1,818	4,569	15,220	2,005	106,194
XXXVI	9,709	14,364	44,501	5,087	1,939	2,645	1,439	4,079	16,486	2,028	102,277
XXXVII	13,393	13,661	50,152	6,148	1,326	2,816	1,336	3,267	17,909	2,142	112,150
XXXVIII	19,108	16,342	44,758	5,052	958	2,152	1,061	2,701	10,510	1,609	104,251
XXXIX	12,770	14,810	43,479	5,070	1,581	2,363	1,312	3,523	13,044	1,879	99,831
XL	13,700	17,302	54,121	5,761	1,539	2,612	1,497	4,265	16,684	2,251	119,732
POSTAL	1,599	593	2,417	191	51	220	70	14	72	49	5,276
INTERNET	674	254	1,422	114	15	142	11	0	0	7	2,639
TOTAL	649,345	715,157	2,082,053	219,228	57,577	110,829	58,693	169,187	619,046	88,010	4,769,125
%	13.61	15.00	43.65	4.59	1.21	2.32	1.23	3.55	12.99	1.85	100.00

16. De conformidad con los resultados señalados en el Considerando anterior, la votación obtenida por los Partidos Políticos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es la que a continuación se indica:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN TOTAL OBTENIDA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	649,345
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	715,157
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2,082,053
PARTIDO DEL TRABAJO	219,228
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	57,577
MOVIMIENTO CIUDADANO	110,829

NUEVA ALIANZA	58,693
CANDIDATO COMÚN PRI-PVEM	169,187
CANDIDATO COMÚN PRD-PT-MC	619,046
TOTAL CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	941,921
TOTAL CANDIDATURA COMÚN PRD-PT-MC	<u>3,031,156</u>

De los resultados obtenidos en la tabla anterior, se advierte que el candidato postulado en candidatura común por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, asciende a la cantidad de 3,031,156 votos obtenidos, por lo cual el ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa resulta triunfador en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

17. Asimismo, una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 277 del Código, relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados, este Consejo General concluye que cada uno de los actos realizados durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, cumplió cabalmente con lo previsto en la normativa electoral, observándose, en todo momento los principios rectores en la materia, por lo que este órgano superior de dirección considera pertinente emitir la declaratoria de validez de la elección, en el entendido de que es distinta a la declaración de Jefe de Gobierno que debe realizar el Tribunal Electoral del Distrito Federal, toda vez que si bien es cierto la declaratoria de validez de la elección de Jefe de Gobierno no está regulada por el Código, también lo es que dicho acto forma parte integral del proceso electoral y se entiende como una obligación formal y solemne para esta autoridad electoral administrativa efectuar dicho pronunciamiento para garantizar que son válidas todas las etapas del proceso electoral.

18. Finalmente, esta autoridad electoral administrativa constató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del candidato electo, por lo que al no existir en los archivos de este Instituto Electoral elementos que acrediten lo contrario, es procedente que este Consejo General, con fundamento en el artículo 127 del Estatuto, 35 fracción XXX y

370 fracción I del Código, expida la constancia de mayoría relativa al ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa postulado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por haber obtenido el mayor número de votos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en observancia a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que norman su funcionamiento.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se efectúa el cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizado por este Consejo General en los Considerandos 15 y 16 del presente Acuerdo, dando como resultado que la candidatura común integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano haya obtenido el mayor número de votos en la circunscripción respectiva.

SEGUNDO. Se declara la validez de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por haber concluido todas las etapas del proceso electoral en los términos establecidos en el Considerando 17 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara al ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de candidato postulado en común por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, como vencedor en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

CUARTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General, expida la constancia de mayoría relativa al candidato precisado en el punto de Acuerdo anterior.

QUINTO. Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Mesa Directiva, los resultados del cómputo, declaración de validez y expedición de la constancia de mayoría de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos del presente Acuerdo.

SEXTO. Se ordena al Secretario del Consejo General que haga constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que en su caso se hayan presentado.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Consejo General que informe al Tribunal Electoral del Distrito Federal los resultados del cómputo, declaración de validez y expedición de la constancia de mayoría de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos establecidos en el presente Acuerdo a fin de que dicho órgano jurisdiccional formule la declaración de Jefe de Gobierno electo.

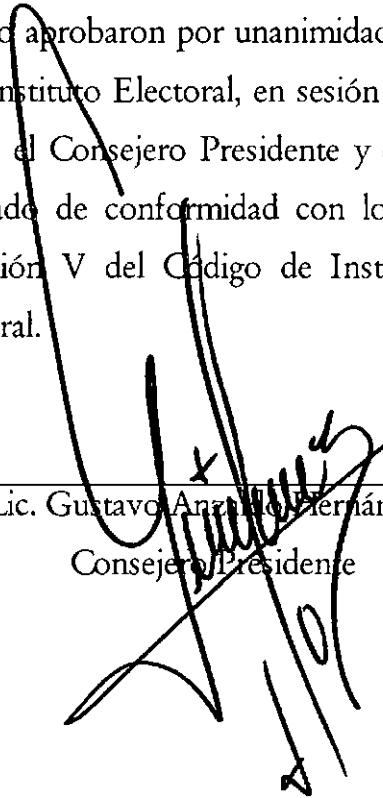
OCTAVO. Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General que publique en el exterior de las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan C. P. 14386 de esta Ciudad, los resultados obtenidos en los cómputos de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito federal.

NOVENO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a todos los Partidos Políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

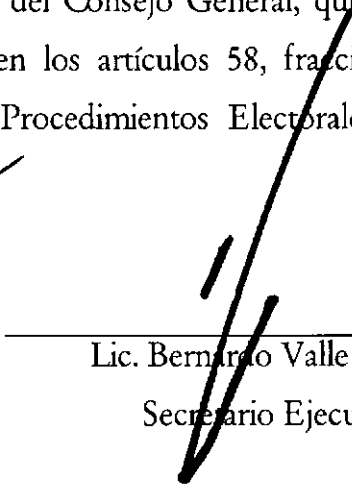
DÉCIMO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de cinco días, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las cuarenta Direcciones Distritales y en la página *www.iedf.org.mx*.

UNDÉCIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx* y en las redes sociales *Twitter* y *Facebook*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el siete de julio de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzures Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo